



# GACETA MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022 - 2024

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL

AÑO 3, NÚMERO 45, IXTLAHUACA, MÉXICO, 29 DE FEBRERO DE 2024.



## ACUERDOS DE CABILDO

---

## FEBRERO 2024



### IXTLAHUACA

ACCIONES QUE DEJAN HUELLA  
2022 - 2024





# **IXTLAHUACA**

**ACCIONES QUE DEJAN HUELLA**  
**2022 - 2024**



# ÍNDICE

<b>ACUERDO IXT/CAB/359/2024.- CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN PARA OCUPAR EL CARGO DE JUEZA O JUEZ CÍVICO, SECRETARIA O SECRETARIO CÍVICO Y FACILITADORA O FACILITADOR ADSCRITOS AL JUZGADO CÍVICO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO.</b>	7
<b>ACUERDO IXT/CAB/360/2024.- CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE ELEGIRÁ A INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE IXTLAHUACA, MÉXICO.</b>	11
<b>ACUERDO IXT/CAB/361/2024.- APROBACION DE RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2024.</b>	15
<b>ACUERDO IXT/CAB/362/2024.- CONVOCATORIA PARA REGISTRO DE PARTICIPANTES A LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO A CELEBRARSE EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2024.</b>	16
<b>ACUERDO IXT/CAB/364/2024.- PROPUESTA DE AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN A LAS UNIDADES ECONÓMICAS AL CORRIENTE EN EL SORTEO DEL DÍA 02 DE ABRIL DE 2024, POR SER CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS.</b>	18
<b>ACUERDO IXT/CAB/365/2024.- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MÉXICO.</b>	19
<b>ACUERDO IXT/CAB/366/2024.- PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MÉXICO.</b>	22





EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 30, ASÍ COMO EN LA FRACCIÓN XXXVI DEL ARTÍCULO 31 Y FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SE PUBLICA LA SIGUIENTE GACETA MUNICIPAL:

## **CENTÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

**06 DE FEBRERO DE 2024**

### **ACUERDO IXT/CAB/359/2024**

**PRIMERO.-** SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN PARA OCUPAR EL CARGO DE JUEZA O JUEZ CÍVICO, SECRETARIA O SECRETARIO CÍVICO Y FACILITADORA O FACILITADOR ADSCRITOS AL JUZGADO CÍVICO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO. -----

**EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO;** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 112 Párrafo Primero y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 31 fracciones I y XLI y 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, 2, 7, 9 Fracción III, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 28, 29 y 30 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.



## CONVOCA

A la ciudadanía residente en el Municipio de Ixtlahuaca a participar en el proceso de selección y designación para ocupar el cargo de **JUEZA o JUEZ CÍVICO, SECRETARIA O SECRETARIO CÍVICO y FACILITADORA O FACILITADOR**, todos adscritos al Juzgado Cívico de Ixtlahuaca.

Cargos a designar:

- DOS JUEZAS O JUECES CÍVICOS.**
- DOS SECRETARIAS O SECRETARIOS CÍVICOS.**
- DOS FACILITADORAS O FACILITADORES DEL JUZGADO CÍVICO.**

## BASES

### DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

**PRIMERA.-** El Ayuntamiento publicará y dará difusión a la presente convocatoria a través de la Gaceta Municipal, los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en los medios electrónicos oficiales, por el periodo comprendido del 07 al 16 de febrero del 2024.

### DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

**SEGUNDA.-** Para ser Jueza o Juez Cívico y Secretaria o Secretario Cívico, las y los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana, con residencia no menor a cinco años dentro de este Municipio y en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación.
- III. Tener Título de Licenciatura en Derecho, contar con Cédula Profesional y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional.
- IV. No estar condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena corporal.
- V. No estar inhabilitado para ocupar un cargo dentro del servicio público.
- VI. No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad, y;
- VII. Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones correspondientes que determine el Ayuntamiento. Este requisito deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie sus funciones.

Para ser **Facilitadora o Facilitador** del Juzgado Cívico se deben reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, con residencia no menor a cinco años del Municipio y en pleno ejercicio de sus

- derechos civiles y políticos;
- II. Tener veinticinco años de edad al día de su designación en el Juzgado Cívico;
  - III. Ser licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología, trabajo social, en comunicaciones, o carrera afín, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener, al menos, un año de experiencia profesional;
  - IV. No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
  - V. No estar inhabilitado para ocupar un cargo dentro del servicio público.
  - VI. No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad.
  - VII. Estar certificado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México. Este requisito deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicien sus funciones; vencido el plazo el Presidente Municipal informará al Cabildo sobre el cumplimiento de dicha certificación, para que, en su caso, se tomen las medidas correspondientes sobre el incumplimiento.

### DE LA DOCUMENTACIÓN.

**TERCERA.-** Las y los aspirantes deberán presentar en original y dos copias, la siguiente documentación:

- I. Solicitud por escrito dirigida al Presidente Municipal especificando la intención para ocupar el cargo de Jueza o Juez, Secretaria o Secretario, Facilitadora o Facilitador.
- II. Carta de Intención en la cual se explique brevemente los motivos por los cuales desea ocupar el cargo al que aspira.
- III. Copia certificada del acta de nacimiento.
- IV. Credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- V. Constancia de residencia en el municipio no menor a cinco años expedida por la Secretaría del Ayuntamiento.
- VI. Título y cédula profesional.
- VII. Informe de No Antecedentes Penales.
- VIII. Constancia de no inhabilitación expedida por Órgano Interno de Control de Ixtlahuaca.
- IX. Constancia de no deudor alimentario
- X. Constancia de situación fiscal actualizada.
- XI. Currículum Vitae con documentos probatorios.
  - a) **Antecedentes académicos:** •Comprobante del último grado de estudios concluidos: título, grado o cédula profesional (licenciatura, especialidad, maestría o doctorado).
  - b) **Experiencia laboral:** • Documentos que avalen plenamente el puesto desempeñado y la relación laboral con la empresa, organización o la institución.



## DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

**CUARTA.-** Las personas interesadas entregarán de manera personal la documentación que se describe en la base anterior, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el interior del Palacio Municipal sito en Calle Plaza Rayón S/N Col. Centro Ixtlahuaca, México, en un horario de 10:00 a 17:00 horas del día 8 al 16 de febrero del año 2024.

La Secretaría del Ayuntamiento, podrá realizar los requerimientos que estime pertinentes y lo hará del conocimiento a la persona aspirante para que subsane la omisión en un plazo máximo de 24 horas posteriores a su notificación.

## DE LA DESIGNACIÓN

**QUINTA.-** El Secretario del Ayuntamiento remitirá los expedientes de los participantes a la Comisión Edilicia Transitoria y ésta los turnará al Presidente Municipal para que se proponga a las o los Jueces Cívicos, a las o los Secretarios Cívicos, así como a las o los Facilitadores ante Cabildo para su nombramiento.

El Ayuntamiento designará por mayoría de los miembros del Cabildo a las personas que fungirán como Juezas o Jueces Cívicos, Secretarias o Secretarios Cívicos, así como a las o los Facilitadores.

## PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

**SEXTA.-** Por estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y a través de los medios electrónicos oficiales del Ayuntamiento, se hará la publicación sobre la designación de las o los Jueces Cívicos, de las o los Secretarios Cívicos y de las o los Facilitadores del Juzgado Cívico.

## CONSIDERACIONES GENERALES

**SÉPTIMA.-** La Secretaría del Ayuntamiento dará de baja a la o el participante que entregue documentos o información falsa o alterada.

Todas las publicaciones respecto al proceso de selección y designación se realizarán en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

## TRANSITORIOS

**Primero.-** Publíquese el acuerdo en la Gaceta Municipal, en medios electrónicos oficiales y fijese en lugares públicos.

**Segundo.-** Si durante el desarrollo de las bases de la presente convocatoria se presentan situaciones no previstas, o casos que requieran de una valoración particular por circunstancias extraordinarias diversas, serán atendidas y resueltas por la Comisión Edilicia Transitoria.

Ixtlahuaca, México a 06 de febrero de 2024

ATENTAMENTE

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE  
IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO

**SEGUNDO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL” DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO. -----

**ACUERDO IXT/CAB/360/2024**

**PRIMERO.-** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE ELEGIRÁ A INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE IXTLAHUACA, MÉXICO. -----

COMISIÓN PARA LA SELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DE  
PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN EN EL MUNICIPIO  
DE  
IXTLAHUACA AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2022 – 2024



**EL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, 2022-2024, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS:****C O N V O C A**

A las Instituciones de Educación y de Investigación, Asociaciones de la Sociedad Civil, así como sociedad en general, a que propongan candidatas o candidatos con conocimientos en materia de Transparencia, Fiscalización, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, a efecto de integrar la Comisión para la Selección de Integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, en el Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, de conformidad con las siguientes:

**BASES****I. PERIODO PARA LA DIFUSIÓN, RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS CANDIDATOS Y/O CANDIDATAS Y CONDICIONES.**

La presente convocatoria tendrá un periodo de difusión que comprenderá del 9 de febrero al 4 de marzo del año en curso. Todas las solicitudes y documentación de las y los aspirantes a ocupar la comisión, se entregarán en el periodo comprendido del 13 de febrero al 4 de marzo del presente año, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas hábiles.

**PRIMERA:** De conformidad con lo establecido en artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento de Ixtlahuaca determinará los requisitos de elegibilidad para designar a los cinco ciudadanos que integrarán la Comisión de Selección Municipal, que elegirá a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Ixtlahuaca, Estado de México y durarán en su encargo dieciocho meses a partir de su designación; quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- 2) Tener, cuando menos, tres años de residencia efectiva en el Estado de México;
- 3) Gozar de buena reputación y probada honorabilidad y no haber sido condenado con pena privativa corporal de más de un año de prisión, incluyendo el robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público, cualquiera que haya sido la pena;
- 4) Contar con identificación oficial vigente con fotografía;
- 5) Demostrar conocimientos en materia de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, a través de su ficha curricular y documentación soporte;
- 6) No haber desempeñado cargos de elección popular; no ser, ni haber sido dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal; ni ministro de algún culto religioso, en los últimos tres años previos a la publicación de la presente;
- 7) No ser servidor público activo de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDA:** La Secretaría del Ayuntamiento será la encargada de recibir las propuestas de las candidatas y/o candidatos a ocupar uno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que elegirá al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, y para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las Instituciones de Educación e Investigación, así como las Organizaciones de la Sociedad Civil o en su caso personas con conocimientos en materia de Fiscalización, Transparencia, Rendición de cuentas y combate a la corrupción, deberán presentar sus propuestas en los días comprendidos del 19 de febrero al 4 de marzo, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, las cuales habrán de acompañarse por duplicado de la siguiente documentación:

1.- Currículum Vitae, donde precise los siguientes puntos:

- Nombre completo;
- Domicilio;
- Número Telefónico;
- Correo Electrónico y
- Fecha y Lugar de Nacimiento.

2.- Copia simple del Acta de Nacimiento;

3.- Identificación oficial vigente con fotografía de la candidata o candidato propuesto;

4.- Comprobante domiciliario a nombre de la candidata o candidato propuesto con una vigencia no mayor a dos meses y/o constancia domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, México, con la misma vigencia;

5.- Informe de No Antecedentes Penales;

6.- Carta bajo protesta de decir verdad, manifestando que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;

7.- Exposición de Motivos firmada por el candidato y/o candidata propuesta, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como, una descripción breve de las razones que justifiquen su idoneidad para ocupar el cargo (original y copia);

8.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber desempeñado cargos de elección popular, no ser dirigente de partido político o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal, ni ministro de algún culto religioso en los últimos tres años, contados a partir de la publicación de la presente;

9.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que: "He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la Convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar de manera honorífica la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción";

10.- Documentos que respalden haber contribuido en materia de fiscalización, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción (original y copia para cotejo).

Los formatos relativos a los numerales 8 y 9 les serán otorgados a los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento, para su debida requisición e integración del expediente, previo al registro de la candidata y/o candidato. Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con nombre y firma autógrafa de la candidata o candidato en original.

Los originales de los demás documentos oficiales podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión Edilicia Transitoria para la Regularización y



Cumplimiento del Sistema Municipal Anticorrupción de Ixtlahuaca, Estado de México, con la finalidad de realizar el cotejo de los mismos con las copias simples exhibidas.

**TERCERA:** La documentación a que se refiere la Base Segunda, se presentará en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en: Segunda Planta del Palacio Municipal, sito en Plaza Rayón, No. 01, Colonia Centro del Municipio de Ixtlahuaca, del 19 de febrero al 4 de marzo en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en los días hábiles comprendidos en periodo antes mencionado.

**CUARTA:** Agotada la etapa de recepción, la Secretaría del Ayuntamiento publicará en sus Estrados la lista de candidatos y/o candidatas interesados en integrar la Comisión de Selección Municipal y, una vez hecho lo anterior; remitirá la información y la documentación de los candidatos y/o candidatas, a la Comisión Edilicia Transitoria para la Regularización y Cumplimiento del Sistema Municipal Anticorrupción de Ixtlahuaca, Estado de México, quien verificará que los documentos recibidos cumplan los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y, dentro de los tres días hábiles siguientes, sesionará para validar los registros y determinará la lista de los candidatos. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del término establecido en esta Convocatoria, será motivo suficiente para no validarse.

**QUINTA:** El listado de candidatos y/o candidatas descrito en la Base anterior, que hayan cumplido con todos los requisitos, será publicado en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento para su debida publicidad.

**SEXTA:** La Comisión edilicia Transitoria para la Regularización y Cumplimiento del Sistema Municipal Anticorrupción de Ixtlahuaca, Estado de México, hará el análisis de propuestas y presentará el dictamen de los candidatos y/o candidatas procedentes, que someterán a la aprobación del Ayuntamiento en Sesión de Cabildo.

**SÉPTIMA:** Una vez aprobado el Dictamen de la Comisión Edilicia Transitoria para la Regularización y Cumplimiento del Sistema Municipal Anticorrupción de Ixtlahuaca, Estado de México, en Sesión de Cabildo, se tomará protesta a quienes hayan sido designados como integrantes de la Comisión de Selección Municipal.

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** - Publíquese el acuerdo en la Gaceta Municipal y fíjese en lugares públicos y de interés común del municipio, así como en medios electrónicos.

**SEGUNDO.** - Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Edilicia Transitoria para la Regularización y Cumplimiento del Sistema Municipal Anticorrupción de Ixtlahuaca, Estado de México.

**El Presidente Municipal Constitucional de Ixtlahuaca, México**

**Ing. Abuzeid Lozano Castañeda**

**El Secretario del Ayuntamiento**

**Lic. Zenón Jesús Pérez Morales**

**SEGUNDO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL” DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO. -----

### **ACUERDO IXT/CAB/361/2024**

**PRIMERO.-** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO COMO RECINTO OFICIAL EL AUDITORIO MUNICIPAL “LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS”, UBICADO EN LA CALLE NORMA MERCADO S/N, IXTLAHUACA DE RAYÓN, IXTLAHUACA, MÉXICO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. -----

**SEGUNDO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL” DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO. -----



## ACUERDO IXT/CAB/362/2024

**PRIMERO.-** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, LA CONVOCATORIA PARA REGISTRO DE PARTICIPANTES A LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO A CELEBRARSE EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2024. -----

### CONVOCATORIA CABILDO ABIERTO

El Ayuntamiento de Ixtlahuaca 2022-2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28 y 29 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

#### CONVOCA

A los habitantes de este Municipio, para que se registren como participantes en la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, en Cabildo Abierto, de Ixtlahuaca, Estado de México, bajo las siguientes:

#### BASES

##### PRIMERA. LUGAR, FECHA Y HORA.

En el Auditorio Municipal “Adolfo López Mateos” (Salón de Usos Múltiples), ubicado en la calle Norma Mercado S/N, Ixtlahuaca de Rayón, Ixtlahuaca, México, a las 12:00 horas, del día 27 de febrero de 2024.

##### SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todos los ciudadanos residentes en el Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, lo cual se acreditará con acta de nacimiento o CURP;
- b) Presentar credencial para votar vigente, con domicilio en el Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México;
- c) Presentar propuestas relativas en el siguiente tema: **Bienestar y Cuidado Animal.**
- d) Con la finalidad de que todos los participantes puedan hacer uso de la voz en el desarrollo de la sesión, de forma suficiente y ordenada, para la presentación de propuestas respecto al tema señalado; se otorgará la

- palabra para desarrollar su participación en el orden de registro.
- e) Los participantes deberán presentar en original y copia los documentos de soporte, señalar número de teléfono local y/o celular y correo electrónico (opcional); así como presentar por escrito en dos cuartillas las propuestas en original y copia.
  - f) Los participantes deberán asistir puntualmente a la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, en Cabildo Abierto, de Ixtlahuaca, Estado de México, a las 12:00 el día 27 de febrero de 2024, en caso contrario, se cancelará su registro y participación. Asimismo, están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el recinto declarado oficial para la sesión abierta de Cabildo, los ciudadanos podrán participar con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés y que se encuentren debidamente inscritos en el orden del día.
  - g) El participante solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez hasta por cinco minutos y en caso de ser procedente la réplica será hasta por tres minutos.

**TERCERA. DEL LUGAR DE RECEPCIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.**

La recepción de documentación deberá ser presentada en un horario de 9:00 a 17:00 horas en días hábiles en el periodo comprendido del 09 al 26 de febrero de 2024, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en Plaza Rayón No. 1, primer piso, de la Cabecera Municipal de Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México; de igual manera pudieran presentar propuestas el día de la sesión hasta 15 minutos antes del inicio.

**CUARTA. CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL CABILDO EN SESIÓN ABIERTA.**

Serán causas de suspensión de la Sesión Abierta de Cabildo, actos de desorden e inseguridad que pongan en riesgos la integridad física de los asistentes.

**QUINTO. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.**

Lo no previsto en la presente convocatoria, se sujetará a lo que resuelva el ayuntamiento, conforme a la normatividad municipal vigente.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**BASE TRANSITORIA PRIMERA.** En cumplimiento al artículo 28 párrafo décimo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, publíquese, difúndase y hágase de conocimiento la presente convocatoria en la página oficial, gaceta municipal, estrados de la secretaria del ayuntamiento y redes sociales del gobierno municipal.

Ixtlahuaca, México, febrero de 2024.

**ATENTAMENTE**

**ING. ABUZEID LOZANO CASTAÑEDA**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACA**



**SEGUNDO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

---

**TERCERO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL” DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO. -----

## **CENTÉSIMA DECIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

**20 DE FEBRERO DE 2024**

### **ACUERDO IXT/CAB/364/2024**

**PRIMERO.-** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO LA PROPUESTA DE AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN A LAS UNIDADES ECONÓMICAS AL CORRIENTE EN EL SORTEO DEL DÍA 02 DE ABRIL DE 2024, POR SER CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS. -----

**SEGUNDO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

---



**TERCERO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL” DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO. -----

## **VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**

**22 DE FEBRERO DE 2024**

### **ACUERDO IXT/CAB/365/2024**

**PRIMERO.-** SE HACE CONSTAR QUE EN CONCORDANCIA CON LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MÉXICO, HA SIDO APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, LOS CUALES ASCIENDEN A \$ 736,469,056.78 (SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.), LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO Y ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 47 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO Y 285 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, QUEDANDO COMO A CONTINUACIÓN SE ESTABLECE: -----



Municipio:  
IXTLAHUACA

**PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPALES**

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

PRRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MEX.		PROYECTO		No. 0026		DEFINITIVO		X	
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2023	RECAUDADO 2023	PRESUPUESTADO 2024					
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	726,093,572.56	710,399,506.75	736,469,056.78					
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	726,093,572.56	710,399,506.75	736,469,056.78					
4100	Ingresos de Gestión	64,836,442.18	74,093,155.80	74,161,990.47					
4110	Impuestos	25,568,066.25	27,593,696.05	28,574,190.50					
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00					
4130	Contribuciones de Mejoras	0.00	50,000.00	0.00					
4140	Derechos	30,975,181.46	31,681,778.21	34,182,440.77					
4150	Productos	7,181,937.00	10,590,731.09	8,546,367.07					
4160	Aprovechamientos	1,111,257.47	4,176,950.45	2,858,932.13					
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00					
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	618,533,165.96	616,535,613.41	614,959,757.93					
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	618,533,165.96	616,535,613.41	614,959,757.93					
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00					
4300	Otros Ingresos y Beneficios	42,723,964.42	19,770,737.54	47,347,368.38					
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00					
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00					
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00					
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00					
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00					
4350	Otros Ingresos y Beneficios Varios	42,723,964.42	19,770,737.54	47,347,368.38					

SECRETARIO MUNICIPAL  
LIC ZENON JESUS PEREZ MORALES  
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL  
ING ABUZEID LOZANO CASTAÑEDA  
NOMBRE Y FIRMA

1° SINDICO MUNICIPAL  
L. END. BALBINA GUADALUPE ROMERO  
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO MUNICIPAL  
L.C. CARMEN DE JESUS GONZALEZ  
NOMBRE Y FIRMA

DÍA: 15  
MES: 02  
AÑO: 24

Fecha de elaboración: 15/02/24

Municipio:  
IXTLAHUACA

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

PbrM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

PROYECTO		No. 0026		
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MEX.		AUTORIZADO 2023	EJERCIDO 2023	PRESUPUESTADO 2024
CAPÍTULO	CONCEPTO			
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	726,093,572.56	684,584,107.80	736,469,056.78
1000	SERVICIOS PERSONALES	221,213,635.86	206,325,080.52	229,737,451.37
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	71,999,321.14	51,015,420.81	64,388,291.55
3000	SERVICIOS GENERALES	97,170,211.41	95,386,499.75	86,111,029.98
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	68,935,693.39	68,935,601.51	82,710,435.22
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	51,690,939.41	47,848,741.59	34,060,716.61
6000	INVERSION PÚBLICA	213,344,044.25	213,333,036.52	236,761,432.05
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	1,739,727.10	1,739,727.10	2,700,000.00

DEFINITIVO

X

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
LIC. ZEINON JESUS PEREZ MORALES  
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTE MUNICIPAL  
ING ABUZEID LOZANO CASTAÑEDA  
NOMBRE Y FIRMA

1° SINDICO MUNICIPAL  
L. EN D. BALBINA GUADALUPE ROMERO  
NOMBRE Y FIRMA

TESORERO MUNICIPAL  
L.C. CARMEN DE JESUS GONZALEZ  
NOMBRE Y FIRMA

DÍA	MES	AÑO
05	02	24

Fecha de elaboración:

Tabulador de sueldos

<https://ixtlahuaca.gob.mx/build/docs/transparencia/SUKprBXzVT/TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2024.pdf>



**SEGUNDO.-** EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

**TERCERO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL” DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO. -----

**ACUERDO IXT/CAB/366/2024**

**PRIMERO.-** SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO EL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, MÉXICO, MISMO QUE SE EMPIEZA A EJERCER A PARTIR DEL PRIMER DÍA HÁBIL DEL PRESENTE AÑO FISCAL. -----

FORTAMUNDF EJERCICIO 2024			
No.	NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN	COMUNIDAD	MONTO AUTORIZADO
<b>EGRESOS</b>			
1.-	PAGO DE APORTACIONES SEGURIDAD SOCIAL AL ISSEMYM	TODO EL MUNICIPIO	32,294,244.44
2.-	PAGO ADEUDOS EJERCICIO ANTERIOR	TODO EL MUNICIPIO	2,700,000.00
<b>SEGURIDAD PUBLICA</b>			
3.-	PAGO DE SUELDOS SEGURIDAD PUBLICA	TODO EL MUNICIPIO	25,594,413.82

4.-	CONSUMO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES SEGURIDAD PUBLICA	TODO EL MUNICIPIO	8,700,000.00
5.-	UNIFORMES ÁREA DE SEGURIDAD PUBLICA	TODO EL MUNICIPIO	810,000.00
6.-	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS SEGURIDAD PUBLICA	TODO EL MUNICIPIO	1,300,000.00
7.-	ESTUDIOS CLÍNICOS PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	TODO EL MUNICIPIO	300,000.00
8.-	ADQUISICIÓN DE 4 PATRULLAS PARA SEGURIDAD PUBLICA	TODO EL MUNICIPIO	2,800,000.00
9.-	ADQUISICIÓN DE KITS/CÁMARAS PARA VIGILANCIA VECINAL.	TODO EL MUNICIPIO	2,103,520.84
<b>PROTECCIÓN CIVIL</b>			
10.-	SUELDOS PROTECCIÓN CIVIL	TODO EL MUNICIPIO	2,635,422.87
11.-	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PROTECCIÓN CIVIL	TODO EL MUNICIPIO	1,000,000.00
12.-	UNIFORMES ÁREA PROTECCIÓN CIVIL	TODO EL MUNICIPIO	377,000.00
13.-	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS PROTECCIÓN CIVIL	TODO EL MUNICIPIO	200,000.00
14.-	COMPRA DE MEDICAMENTO PROTECCIÓN CIVIL	TODO EL MUNICIPIO	400,000.00
15.-	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL	TODO EL MUNICIPIO	1,800,000.00
<b>SERVICIO PUBLICOS</b>			
16.-	MATERIAL ELÉCTRICO PARA ALUMBRADO PUBLICO	TODO EL MUNICIPIO	4,000,000.00
17.-	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES SERVICIOS PÚBLICOS	TODO EL MUNICIPIO	8,800,000.00
18.-	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS DE SERVICIOS PÚBLICOS	TODO EL MUNICIPIO	1,500,000.00
19.-	GASTOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA	TODO EL MUNICIPIO	3,200,000.00
20.-	PAGO SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	TODO EL MUNICIPIO	2,900,000.00
21.-	PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO	TODO EL MUNICIPIO	16,000,000.00
22.-	PAGO SERVICIO DE AGUA	TODO EL MUNICIPIO	7,600,000.00
23.-	PAGO SERVICIO DE CLORACIÓN	TODO EL MUNICIPIO	1,100,000.00



24.-	UNIFORMES PARA EMPLEADOS DE SERVICIOS PÚBLICOS	TODO EL MUNICIPIO	700,000.00
25.-	ADQUISICIÓN DE 3 CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA	TODO EL MUNICIPIO	8,468,157.26
26.-	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA	TODO EL MUNICIPIO	6,068,466.75
27.-	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA SERVICIOS PÚBLICOS	TODO EL MUNICIPIO	3,807,078.83
<b>TOTALES:</b>			<b>147,158,304.81</b>

**SEGUNDO.-** EL PRESENTE ACUERDO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN. -----

**TERCERO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA “GACETA MUNICIPAL” DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO. -----





INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA,  
ESTADO DE MÉXICO

ING. ABUZEID LOZANO CASTAÑEDA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L. EN D. BALBINA GUADALUPE ROMERO  
SÍNDICO MUNICIPAL

P.L.A. JESÚS ROSAS ÁNGELES  
PRIMER REGIDOR

S.E. OLGA LIDIA LÓPEZ MARTÍNEZ  
SEGUNDA REGIDORA

C. SAÚL CONTRERAS SEGUNDO  
TERCER REGIDOR

T. EN C. ROSA MARÍA SEGUNDO FLORES  
CUARTA REGIDORA

T.U.M. ALEJANDRO JIMÉNEZ FLORES  
QUINTO REGIDOR

L. EN A. BLANCA ESTHELA SOTO SÁMANO  
SEXTA REGIDORA

L. EN D. JOSÉ BERNARDO VÁZQUEZ ERASMO  
SÉPTIMO REGIDOR

L. EN E. JESÚS MIGUEL VILLEGAS SUÁREZ  
OCTAVO REGIDOR

L. EN EDUC. NANCY BEATRIZ GARCÍA VELÁZQUEZ  
NOVENA REGIDORA

L. EN D. ZENÓN JESÚS PÉREZ MORALES  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



MUNICIPIO DE  
EXFLAHUACA



ESTADO DE MÉXICO

